

# La lucha legal por la justicia hídrica: México en el Tribunal Latinoamericano del Agua

Octavio Rosas Landa\*

En México, son cada vez más las comunidades rurales y urbanas en las que la población decide tomar en sus manos la defensa directa de su territorio, de sus tierras, aguas, semillas, saberes y costumbres de lo que los gobiernos municipales, estatales y –muy especialmente– el federal, negocian y entregan a sus espaldas; en la jerga jurídica se les llaman concesiones, permisos, aprovechamientos, etc., pero en realidad se entrega a intereses privados el acceso a la naturaleza, a su usufructo, a su despilfarro, a su depredación y al saqueo indiscriminados. No menos de 200 conflictos socioambientales están hoy activos en México y el número de afectados y movilizados crece por todas partes. Pero también crece la inseguridad y la persecución política contra los defensores del medio ambiente, crece el desprecio y la negligencia de las autoridades frente a los crímenes ambientales de las empresas privadas (que se sueñan ya propietarias privadas absolutas de los bosques, las tierras de cultivo, las semillas, los saberes, el agua y hasta el aire que respiramos).

**M**éxico atraviesa la mayor crisis interna en su historia como nación. Además de la consabida catástrofe social que implica la “estrategia” gubernamental de guerra contra el crimen organizado (que, en realidad, abre el territorio del país al control criminal impune de las rutas de todo tipo de producción, tráfico y consumo de drogas, armas, automóviles, personas, órganos humanos, especies exóticas o

endémicas, etc., hacia y desde Estados Unidos), también atravesamos la mayor crisis ambiental de nuestra historia, reflejo fiel (pero magnificado) de una crisis ambiental generada a lo largo de 150 años de historia capitalista mundial, pero que en México adopta un carácter cada vez más dramático, no sólo porque en numerosos pueblos y comunidades rurales, lo mismo que en barrios urbano-populares están convergiendo los problemas acumulados por 30 años de neoliberalismo, 18 años de libre comercio y 12 años de panismo en el poder. Durante las últimas tres décadas, los sucesivos gobiernos de México no sólo han desmantelado la soberanía productiva del país y entregado al capital privado nacional y extranjero el manejo de los principales sectores de la producción industrial, el comercio y los

servicios, sino que han modificado leyes, transformado instituciones (volviéndolas claramente ineficientes e ineficaces en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones y responsabilidades) y abierto lagunas jurídicas para impedir el acceso a la justicia y favorecer la violación abierta de derechos individuales y colectivos de los pueblos, especialmente cuando se trata de la apropiación directa –y muy lucrativa– de los recursos naturales, las infraestructuras y los servicios públicos indispensables para la reproducción social.

En México, son cada vez más las comunidades rurales y urbanas en las que la población decide tomar en sus manos la defensa directa de su territorio, de sus tierras, aguas, semillas, saberes y costumbres de lo que los gobiernos municipales,

\* Profesor de la Academia de Economía Política en la Facultad de Economía de la UNAM y miembro del Consejo de Representantes de la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANAA). El autor desea dedicar el presente artículo a la memoria de Bernardo Méndez Vásquez, habitante de San José del Progreso, Oaxaca, cobardemente asesinado el pasado 18 de enero de 2012 en esa comunidad, agredida de manera sistemática por la minera canadiense Fortuna Silver Mines, lo mismo que a Abigail Vásquez Sánchez, herida de bala durante la agresión en que perdió la vida Bernardo.

estatales y —muy especialmente— el federal, negocian y entregan a sus espaldas; en la jerga jurídica se les llaman concesiones, permisos, aprovechamientos, etc., pero en realidad se entrega a intereses privados el acceso a la naturaleza, a su usufructo, a su despilfarro, a su deprecación y al saqueo indiscriminados. No menos de 200 conflictos socioambientales están hoy activos en México y el número de afectados y movilizados crece por todas partes. Pero también crece la inseguridad y la persecución política contra los defensores del medio ambiente, crece el desprecio y la negligencia de las autoridades frente a los crímenes ambientales de las empresas privadas (que se sueñan ya propietarias privadas absolutas de los bosques, las tierras de cultivo, las semillas, los saberes, el agua y hasta el aire que respiramos). Y quizá una de las mayores tragedias consiste en que todo esto ocurre en medio de un cerco informativo deliberado: el ecologismo popular mexicano no existe para la gran mayoría de los medios de comunicación y una franja amplia de la población mexicana ni siquiera ha oído hablar de los lugares donde se libran las batallas cotidianas por la defensa del territorio y la soberanía ambiental del país. Sin embargo, las luchas socioambientales populares de México están demostrando que no sólo saben de lo que hablan, sino que exhiben una creatividad mucho mayor y una complejidad que ni la ciega clase política ni la necia clase empresarial mexicana y extranjera son capaces de comprender: que al defender sus territorios, sus modos de vida y sus derechos, están aportando para la construcción de una realidad distinta, un modo de vida mejor y una alternativa vital para todos.

Las luchas ambientales comunitarias mexicanas están actuando en diversos frentes, el político, el organizativo, el económico, el mediático, el técnico, el cultural y el jurídico. La comprensión de los alcances de las denuncias de las organizaciones sociales, las comunidades locales y de la sociedad civil (incluyendo a individuos solos que asumen la gigantesca tarea de enfrentarse a los intereses privados o a las instituciones públicas que se han convertido en sus representantes o, al menos, en sus defensores extraoficiales) parte entonces también de reconocer que, en la mayoría de los casos, la denuncia popular de los atropellos sociales y ambientales que representa el proyecto de construcción de una mina, carretera, presa, unidad habitacional o fábrica en un lugar determinado, o de los impactos en la economía local, la salud humana y la convivencia comunitaria, derivados de la aplicación de políticas económicas, laborales, sociales y ambientales ruinosas han ocurrido de maneras

extraordinariamente variadas: mediante foros, seminarios, asambleas, investigaciones autogestivas o colaborativas con instancias académicas, publicación de materiales, filmación de videos, entrevistas en algunos medios masivos de comunicación, páginas electrónicas, enlace con redes sociales, caravanas, marchas, mítines, festivales culturales y de intercambio de experiencias autogestivas, capacitación técnica para perfeccionar el contenido de sus mensajes hacia sus propias comunidades y hacia el resto de la población, lo mismo que para incrementar su conciencia respecto a los derechos que los asisten, sin descontar el hecho de que han recurrido a la denuncia pública a través de medios y procedimientos legales y políticos (demandas penales, civiles o administrativas, solicitud de audiencias con las autoridades correspondientes, mesas de diálogo, redacción de testimoniales, elaboración de pruebas, recursos con instancias jurisdiccionales o éticas de alcance internacional, etc.). Y todo esto ha sido realizado (y aún se hace) sin apoyo institucional alguno, por medio de recursos propios de las comunidades locales y organizaciones sociales, lo que sirve también para dar cuenta de la enorme desventaja con la que enfrentan las amenazas destructivas del gobierno mexicano y de las empresas a las que cobija.

En el ámbito jurídico, abundan ejemplos de comunidades y organizaciones sociales mexicanas que han acudido a los tribunales nacionales para exigir justicia frente a la agresión que implica para ellos la instalación de una empresa (fundamentalmente de carácter extractivo), la construcción de una infraestructura (presa, mina, acueducto) o negocio inmobiliario privado (complejos turísticos, unidades habitacionales, centros comerciales, gasolineras, etc.), que conllevan el despojo de tierras, aguas, bosques, biodiversidad, minerales o recursos energéticos que el gobierno federal (en complicidad con los estatales y muchos municipales) negocian directamente con intereses privados nacionales o transnacionales<sup>1</sup>. Los resultados de los procedimientos

<sup>1</sup> En otro ensayo hemos puesto de manifiesto que esta situación puede ser caracterizada como la *captura* del Estado mexicano y el *desvío del poder* constitucional, dirigido este último, no a garantizar el acceso de los ciudadanos y los pueblos a la justicia, sino para lograr exactamente lo contrario: la violación sistemática de los derechos y la entrega irrestricta de las condiciones fundamentales de la reproducción de la sociedad mexicana a intereses lucrativos privados. El resultado de este proceso, alimentado por tres décadas de neoliberalismo y casi dos de aplicación salvaje de las políticas de libre comercio, se ha hecho evidente en las múltiples crisis convergentes que tienen hoy en vilo al país y nutren la escalada de violencia contra la población entera. Véase al respecto, Raúl García-Barríos *et al.*, “El agua en México: reflexiones sobre las causas económicas y políticas de su crisis”, en *Tribunal*

jurídicos interpuestos son variados (algunos juicios o procedimientos son ganados por las organizaciones populares), pero independientemente de ello, resultan ser procesos de enorme desgaste económico para la gente e incluso, en caso de resultar exitosos, no les ofrecen ningún tipo de garantía respecto al cumplimiento efectivo de las sentencias emitidas por los jueces y, mucho menos, de que el daño al modo de vida, a la economía, a la tranquilidad o seguridad comunitaria sea reparado por sus causantes.

La ausencia de un verdadero Estado de derecho en México, la falta de acceso a la justicia y la complicidad entre los tres poderes y los tres niveles de gobierno en la afectación de los derechos individuales y colectivos más elementales de la población han conducido a varias comunidades organizadas a recurrir a instancias jurídicas internacionales vinculantes y no vinculantes para visibilizar los conflictos que sufren, exponer sus argumentos y avanzar en la aplicación de un derecho que las instituciones del Estado mexicano les niegan. A pesar de que no han adquirido el peso suficiente para forzar al gobierno de México a respetar sus resoluciones, la importancia de estas acciones jurídicas es múltiple: permiten a los afectados hacerse escuchar y argumentar con fundamentos (jurídicos y técnicos) las razones de su oposición a las agresiones, les ofrecen un espacio de vinculación que rebasa la escala local de su experiencia y —aunque mínimamente—, les da tiempo para fortalecer su proceso organizativo interno. En este artículo abordaremos brevemente, la experiencia de algunas comunidades y organizaciones sociales y civiles mexicanas en la formulación de demandas y peticiones de justicia ante el Tribunal Latinoamericano del Agua (TLA), con sede en San José de Costa Rica, mostrando que México es el país de toda la región latinoamericana que más casos ha presentado ante este tribunal ético y, al mismo tiempo, es el único que, a través de la petitoria de la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANAA), ha presentado una demanda ante este tribunal, contra el gobierno mexicano, ya no por un caso de afectación social y ambiental particular, sino por la destrucción del sistema hídrico nacional.

---

*Latinoamericano del Agua, 2012 Memoria del Foro "Profundización y análisis de las estrategias erróneas y los efectos en los sistemas hídricos y la disponibilidad del agua en Centroamérica y México", San José de Costa Rica, (en prensa).*

## El Tribunal Latinoamericano del Agua (TLA)

El Tribunal Latinoamericano del Agua (TLA) fue constituido en 1998 en San José de Costa Rica y tuvo su primera sesión pública en esa misma ciudad, en el año 2000. En su origen, la conformación del TLA tiene como sustento una "crisis de legalidad" que implica la no aplicación de las normas y reglamentos para la protección del agua, [lo cual] ha causado una multiplicidad de problemas ecológicos que devienen, tanto en la proliferación de enfermedades de transmisión hídrica, como en la pérdida de la sustentabilidad ecológica. Este fenómeno conduce a la inseguridad de extensas poblaciones en América Latina que no tienen el debido abastecimiento de agua potable, amenazando, incluso, la disponibilidad hídrica de las y los ciudadanos del futuro<sup>2</sup>.

Asimismo, aunque originalmente pretendía circunscribir su ámbito de acción al istmo centroamericano, el TLA comenzó a conocer casos y a recibir peticiones de apoyo provenientes de otros países de América Latina (como México, Ecuador, Bolivia, Brasil y Chile), en los que las actividades extractivas, la expansión de monocultivos y las políticas de fomento a la inversión extranjera, no sólo ocasionan un creciente deterioro de los ecosistemas acuáticos, sino que además, profundizan y extienden la injusticia social y ambiental, lo mismo que los conflictos locales, amenazando la disponibilidad de agua para el consumo humano y las actividades económicas de los sectores más pobres de la población e incrementando el riesgo de incidencia de enfermedades asociadas con la inaccesibilidad, la contaminación y el encarecimiento del recurso para la gente, especialmente en el caso de los pueblos indígenas.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> Así, el fracaso de la legalidad interna del Estado se manifiesta no sólo como "debilidades en los mecanismos de aplicación o insuficiente reglamentación", o [como el] equivocado "énfasis del Derecho Ambiental en los síntomas y no en las causas fundamentales de la contaminación". [La crisis de la legalidad] expresa el derrumbamiento de un modelo legal centralista-autoritario que, anclado en engranajes preferentemente represivos de control social, hizo del fracaso sistemático su *leitmotiv*. No como episodio ocasional o fortuito, ni expresión de debilidad institucional o equívoco enfoque, el fracaso ha estado integrado al modelo como un flujo perverso de omisiones, violaciones, incoherencias y vacíos que, paradójicamente, ha constituido la razón del ejercicio y legitimidad del modelo como cultura legal dominante" [cursivas nuestras]. Véase, Javier Bogantes y José M. Borrero, "Tribunal Latinoamericano del Agua: Fundamentos ético-jurídicos". Disponible en Internet: <[http://www.tragua.com/documentos/fundamentos\\_etico\\_juridicos.pdf](http://www.tragua.com/documentos/fundamentos_etico_juridicos.pdf)>.

<sup>3</sup> Véase el apartado "Fundamentos ético-jurídicos" en la página electrónica del Tribunal Latinoamericano del Agua, en: <[www.tragua.com](http://www.tragua.com)>.

Por ello, el Tribunal Latinoamericano del Agua es:

[...] una instancia de justicia alternativa para el análisis y la búsqueda de solución a los crecientes conflictos hídricos. Dada su naturaleza ético-jurídica y científico-técnica reformula el sentido del Derecho y actúa ante la crisis de legalidad imperante respecto a las problemáticas relacionadas con el agua en Latinoamérica. En este sentido se convierte en una alternativa para la búsqueda de una opción para el análisis y búsqueda de soluciones efectivas a los conflictos relacionados con la sustentabilidad hídrica y el acceso al agua. La esencia de este Tribunal comprende la aplicación de una ética sustancial implícita en las normas y principios internacionales para la sustentabilidad hídrica. Lamentablemente los preceptos surgidos de tales iniciativas internacionales no han hecho vinculante su efectivo cumplimiento. Por esta razón la aplicación de tales normas, declaraciones y convenios es uno de los propósitos del TLA, en cuanto a la aplicación de una moral global e internacional, de cuya atención depende el sostenimiento y la conservación del caudal hídrico y los ecosistemas hídricos del planeta.<sup>4</sup>

Dos factores adicionales acrecientan la legitimidad e importancia del trabajo del TLA: además de su carácter ético-jurídico, el TLA mantiene una estrategia de defensa del pluralismo jurídico, un principio que pretende superar la noción que identifica toda manifestación de juridicidad con la legalidad del Estado y que de ese modo niega todo derecho no estatal.<sup>5</sup> Igualmente, el Tribunal Latinoamericana-

<sup>4</sup>Véase apartado "Fundamentos éticos y jurídicos del Tribunal Latinoamericano del Agua", en: <www.tragua.com>.

<sup>5</sup> Un ejemplo de esta exclusión del derecho no estatal se manifiesta en el menosprecio y desconocimiento de las prácticas normativas indígenas, a las que se pretende distinguir del derecho "legítimo" del Estado como "usos y costumbres". En una cultura legal de estirpe pluralista concurren los Derechos no estatales como expresión de campos sociales que ocupan el espacio existente entre los mandatos del sistema legal estatal y sus destinatarios. Allí, donde el Derecho estatal no llega debido a las resistencias culturales de los/las destinatarios/as, o bien, en razón de la debilidad instrumental o simbólica de la norma estatal, también se generan reglas de Derecho que orientan y califican la conducta humana. Una cultura legal atenta a reconocer los "infraderechos" no sólo como expresiones del pluralismo sino como signos reveladores de la bancarrota del monismo jurídico y político (exclusividad de la ley escrita estatal y del poder centralizado del Estado) podría propiciar encuentros entre "supra" e "infraderechos" que conduzcan a "institucionalizar" un diálogo de los Derechos en todo el recorrido del quehacer jurídico, desde el proceso de concepción y enunciación de las normas ambientales hasta sus instancias de implementación". Bogantes, J. y Borrero, J.M., "Tribunal Latinoamericano del Agua: Fundamentos ético-jurídicos", *op. cit.*

no del Agua parte de la ética exigente, la cual es entendida como la obligatoriedad de una moral ambiental, de la que depende la protección de la vida en el planeta. Su accionar se basa en el análisis científico-técnico de las pruebas presentadas, el debido proceso en el juzgamiento de los casos y decisiones fundamentadas en criterios ético-jurídicos, que incluyen la aplicación de valores ecológicos. El TLA supone una alternativa de investigación para la aplicación de la justicia, fundamentada en el análisis sistémico, principios ecocéntricos, aceptación de la prueba indiciaria, inversión de la carga de la prueba y aplicación del principio precautorio.

Como puede apreciarse, los principios jurídicos, éticos y técnicos que sustentan el trabajo y actuación del Tribunal Latinoamericano del Agua no sólo contrastan, de manera notable, con el modo de operar de las instancias jurídicas del Estado mexicano, sino que, frente a la ausencia de tribunales ambientales en México y al desvío de poder que practican sistemáticamente las instituciones estatales mexicanas (particularmente cuando se trata de la preservación de las condiciones ambientales), resulta claro que para cada vez más comunidades locales y organizaciones sociales, los tribunales éticos o alternativos (como el TLA o el Tribunal Permanente de los Pueblos), se convierten en verdaderas opciones de visibilización de los agravios, en espacios de expresión colectiva de razonamientos fundamentados más allá de los límites estrechos y restrictivos de las leyes y de articulación más profunda entre los saberes locales y tradicionales comunitarios con el conocimiento formal de juristas, científicos y académicos.

No es de extrañar entonces, que las distintas audiencias públicas regionales o latinoamericanas del TLA hayan abierto sus puertas para que varias luchas socio-ambientales populares mexicanas manifesten (junto con otras similares de la región) sus denuncias, ni que el propio TLA haya realizado dos audiencias en México (véase Tabla 1).

Un rasgo notable que se identifica de inmediato al observar la Tabla 1, es el hecho de que comunidades y organizaciones sociales y civiles mexicanas han presentado 14 casos en cuatro audiencias del TLA, más que ningún otro país de la región. A continuación (Tabla 2) se resume la cantidad de casos presentados ante este tribunal por cada país, incluyendo los de la Audiencia Pública especial, realizada en Estambul, Turquía en marzo de 2009, en los días previos a la realización del 5° Foro Mundial del Agua.

**Tabla I. Audiencias Públicas del Tribunal Latinoamericano del Agua, 2000-2009**

Año	Audiencia	Sede	Casos presentados
2000	Primera Audiencia Regional Centroamericana	San José, Costa Rica	<p>Panamá: Caso del río Pacora                      Panamá: Corredor Sur e inmobiliario Punta Pacifica                      El Salvador: Caso Finca El Espino                      El Salvador: Caso Río Lempa. Proyecto hidroeléctrico "El Cimarrón"                      Nicaragua: Caso río San Juan                      Nicaragua: Caso empresa Hemconic                      Honduras: Caso empresa Químicas Magna                      Costa Rica: Caso Proyecto "Parque de Tecnología Ambiental de San José"</p>
2004	Segunda Audiencia Regional Centroamericana	San José, Costa Rica	<p>Guatemala: Proliferación de Hydrilla verticillata en el lago Izabal                      Honduras: Extracción de mangle y contaminación de ecosistemas hídricos atribuidos a empresas camaroneras en el golfo de Fonseca                      Honduras: Contaminación del río Lara atribuida a la compañía minera Minsa en Sana Andrés de la Unión, Copán                      El Salvador: Proyecto eléctrico "El Chaparral", sobre el río Torola                      El Salvador: Proyecto vial "Anillo periférico y by-pass", en los municipios de Nejapa y San Salvador                      Nicaragua: Drenaje y canalización del río Negro o Guasaule                      Costa Rica: Extracción de aguas subterráneas en acuíferos de Guanacaste                      Costa Rica: Denuncia por fumigación aérea en Matina, Limón                      Panamá: Transporte de materiales radioactivos peligrosos por el Canal de Panamá</p>
2006	Primera Audiencia Regional Latinoamericana	México, Distrito Federal, México	<p>Bolivia: Aguas de Ilimani-Suez, El Alto-La Paz                      Perú: Expansión de la actividad minera en Cajamarca                      Brasil: Laguna de Carapicuíba                      Chile: Caso de afectación del humedal "Santuario Río Cruces", en Valdivia                      Ecuador: Caso de violación de derechos humanos por el desarrollo de proyectos de embalses en la cuenca del río Guayas                      México: Caso del proyecto hidroeléctrico "La Parota", Acapulco, Guerrero                      México: Caso derrame petrolero en el río y playa Coatzacoalcos, Veracruz                      México: Caso contaminación marina en la bahía de Zihuatanejo atribuida a descargas orgánicas y a complejo turístico, Zihuatanejo, Guerrero                      México: Caso de contaminación industrial en el río Atoyac-Zahuapan, Tlaxcala                      México: Caso deterioro de las cuencas del río Lerma-Chapala-Santiago                      México: Caso trasvase del río Cutzamala en la cuenca del Valle de México                      Panamá: Transporte de material nuclear por el Canal de Panamá                      Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica: Expansión de la minería a cielo abierto por Centroamérica</p>
2007	Segunda Audiencia Regional Latinoamericana	Guadalajara, Jalisco, México	<p>México: Riesgo inminente de contaminación del pozo "El Calvario" por la gasolinera "Milenium 3000", Cuautla, Morelos                      México: Explotación minera a cielo abierto por la empresa Minera San Xavier, Cerro de San Pedro, San Luis Potosí                      México: Deterioro y contaminación del río Santiago, municipios de El Salto y Juanacatlán, Jalisco                      México: Eventual contaminación del acuífero Chalco-Amecameca por la construcción de proyectos inmobiliarios en el Valle de México, municipios de Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitán, Chalco, Ixtapaluca, Juchitepec, Temamatla, Tenango del Aire y Tlalmanalco, Estado de México                      Chile: Amenaza a los recursos hídricos y comunidades del Valle del Pupío por la construcción del tanque "El Mauro" para relaves mineros, comuna de Los Vilos, provincia del Choapa                      Perú: Amenaza a los recursos hídricos y comunidades autóctonas por la construcción del canal colector Ingahuasi del proyecto Choclococha, provincias de Huancavelica, Castorreyra y Huaytará                      Honduras: Usurpación, explotación irracional y contaminación de aguas superficiales y subterráneas atribuidas a la actividad minera en el Valle de Siria, municipios de San Ignacio, Cedros y El Porvenir, Departamento de Francisco Morazán</p>
2008	Tercera Audiencia Regional Latinoamericana	Ciudad de Guatemala, Guatemala	<p>Panamá: Proyectos hidroeléctricos sobre los ríos Bonyic y Changuinola, Bosque Protector Palo Seco-Parque Internacional La Amistad, Provincia de Bocas del Toro, comunidades Naso y Ngöbe                      Guatemala: Afectación de la laguna Chichoj, en detrimento de las comunidades maya-kekchíes, departamento de Alta Verapaz                      Guatemala: Actividad minera en la cuenca del río Cuilco y la subcuenca del río Tzalá, en detrimento de la comunidad maya sipakapensis, departamento de San Marcos                      Guatemala: Severa afectación del río San Juan, en detrimento de las comunidades indígenas maya-chalchitekas, departamento de Huehuetenango                      El Salvador: Contaminación bacteriológica del río Sensunapán, distritos de Pushtán y Sisimitepec, departamento de Sonsolote                      Brasil: Hidroeléctricas del río Madeira en la selva amazónica, estado de Rondonia                      Panamá: Caso Ley de Concesión para el Aprovechamiento del Agua en Panamá. Territorios de las comarcas indígenas Ngöbe-Buglé, Madungandi, Kuna, Yala, Wargandi y Embera-Wounaan                      México: Riesgo asociado con un vertedero de desechos hospitalarios sobre una zona de recarga en el municipio de Jilotzingo, poblaciones de Jilotzingo, Atizapán, Naucalpan y Tlalnepantla, Estado de México                      México: Grave deterioro hídrico, ambiental y desequilibrio hídrico de la cuenca del río Marabasco                      México: Afectación del río Apatlaco en detrimento de la comunidad Náhuatl de Xoxocotla, Morelos</p>
2009	Audiencia Pública	Estambul, Turquía	<p>Turquía: Plantas hidroeléctricas Konaktepe I y Konaktepe II, en el Valle de Munzur                      Turquía: Presa Yúsufeli y proyecto de planta hidroeléctrica en el Valle Çoruh                      Turquía: Proyecto de presa Ilisu, en el río Tigris, Hasankeyf                      Brasil: Presas hidroeléctricas en el río Madeira, selva amazónica, estado de Rondonia                      México: Petitoria de la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales, por la destrucción del sistema hídrico nacional</p>

Fuente: Elaboración propia con base en información del Tribunal Latinoamericano del Agua, en <www.tragua.com>.

**Tabla 2. Casos presentados por país ante el Tribunal Latinoamericano del Agua, 2000-2009**

<i>País</i>	<i>Casos presentados</i>
México	14
Panamá	6
El Salvador	5
Honduras	4
Guatemala	4
Nicaragua	3
Costa Rica	3
Brasil	3
Turquía	3
Chile	2
Perú	2
Ecuador	1
Bolivia	1
Casos multinacionales	1
Total	52

Fuente: Elaboración propia con base en información del Tribunal Latinoamericano del Agua, en <www.tragua.com>.

Otro aspecto notable del conjunto de los casos presentados ante el TLA radica en el hecho de que éstos ponen en evidencia graves afectaciones a comunidades locales (especialmente indígenas) por los megaproyectos de construcción de presas en ríos, la contaminación industrial (y de otros tipos) en las cuencas, así como el avance de la minería a cielo abierto en toda la región latinoamericana, que mereció incluso la atención al caso específico de expansión de la actividad minera en Centroamérica, en la Primera Audiencia Regional Latinoamericana del TLA, realizada en la ciudad de México, en 2006. Otra expresión de la flexibilidad del TLA para atender las afectaciones y violaciones a los derechos individuales y colectivos de los pueblos en materia de manejo de aguas, es la atención al primer caso de escala nacional (ya no exclusivamente local o específica) que presentó —de manera preliminar— la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales de México contra el gobierno federal mexicano, por la destrucción del sistema hídrico nacional, en la Audiencia Pública realizada en Estambul, Turquía, en 2009.

Los 52 casos presentados hasta ahora ante el Tribunal Latinoamericano del Agua, exhiben un patrón de destrucción sistemática de las fuentes de agua superficiales y subterráneas que dan sustento a una enorme diversidad de modos de vida locales y ecosistemas en América Latina. Pero también muestran la colusión de los intereses de las empresas transnacionales y los distintos estados nacionales latinoamericanos en la violación de los derechos humanos individuales y colectivos de las comunidades afectadas. Detrás de cada uno de los proyectos denunciados se evidencia, además

de la negligencia de muchos gobiernos latinoamericanos, la producción de una incapacidad creciente de éstos para enfrentar la crisis hídrica y ambiental que se ha esparcido por toda la región. La inoperatividad de las instituciones gubernamentales responsables de conservar las condiciones ambientales de la reproducción de las sociedades latinoamericanas queda entonces claramente expuesta.

No obstante lo anterior, y sin menoscabo de la gravedad de los casos denunciados en otros países latinoamericanos (que merecen un análisis mucho más detallado que el que es posible realizar aquí), nuestro propósito es llamar la atención sobre algunos casos mexicanos que han sido presentados ante el TLA, los cuales son apenas un botón de muestra de la gravedad de la crisis ambiental e hídrica que atraviesa México. En realidad, la crisis capitalista global del agua (correlativa a la crisis climática, a la crisis de la biodiversidad, a la crisis de la contaminación química de los suelos, el aire, los alimentos y el organismo humano) se extiende mucho más allá de la región latinoamericana, e implica —como bien lo han apuntado organizaciones civiles como el Instituto Polaris y el Consejo de los Canadienses—<sup>6</sup>, el asalto perpetrado por las grandes empresas transnacionales sobre los recursos hídricos globales, no sólo para metamorfosear el agua en mercancía, sino también para canalizar el efectivo exceso o sobreacumulación de capital que han producido las políticas neoliberales en todo el mundo.

## Los casos mexicanos ante el TLA

En 2006 se realizó en la ciudad de México la primera Audiencia Regional Latinoamericana del Tribunal Latinoamericano del Agua. En ella fueron presentados seis casos mexicanos que, en su mayoría (cinco de seis casos), demuestran el proceso de destrucción de las cuencas hidrológicas de México por medio de los proyectos de construcción de presas hidroeléctricas y de otro tipo (el proyecto hidroeléctrico “La Parota”, en Acapulco, Guerrero y el de la presa de Arcediano, en el río Santiago, en Guadalajara, Jalisco), el despojo de aguas a los pueblos indios para favorecer los procesos de urbanización salvaje en la ciudad de México (la cuarta etapa del sistema Lerma-Cutzamala, en el Estado de México, para ampliar el abasto urbano) y la contaminación industrial y sobreexplotación en tres cuencas de gran

<sup>6</sup> Véase, al respecto, la investigación pionera sobre la crisis hídrica global y el proceso de privatización mundial del agua: Maude Barlow y Tony Clarke, *Oro azul. Las multinacionales y el robo organizado del agua en el mundo*, Barcelona, Paidós, 2004.

importancia (el río Coatzacoalcos, el río Lerma-Santiago y el Atoyac-Zahuapan, en Puebla y Tlaxcala), además del caso sobre los impactos ambientales de la contaminación por las descargas urbanas y de los complejos turísticos en la bahía de Zihuatanejo, en Guerrero. Por razones de espacio haremos referencia aquí sólo a algunos de los casos que, por su gravedad, sintetizan y demuestran el desvío de poder efectuado por el Estado mexicano y su contribución a la crisis general del sistema hídrico de México.

En el caso del proyecto “La Parota”, en el municipio de Acapulco, Guerrero, el Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la Presa La Parota (CECOP) ha luchado, por más de ocho años contra un proyecto de presa hidroeléctrica que inundaría 17 mil hectáreas de tierras ejidales y comunales y afectaría directamente a 25 mil personas, e indirectamente a otras 75 mil<sup>7</sup>. Ocho años de acoso, amenazas e insistencia del gobierno federal (a través de la Comisión Federal de Electricidad) y de lucha organizada de las comunidades participantes en el CECOP, han dado como resultado, además de cuatro ejidatarios muertos, un sinfín de intentos gubernamentales por manipular las asambleas ejidales (mediante el acarreo de personas ajenas a las comunidades) para mayoritizar el voto de la asamblea a favor del cambio de uso de suelo y permitir la construcción de una presa cuyo proyecto adolecía de graves irregularidades en su Manifestación de Impacto Ambiental (avalada, por cierto, por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) e incurría en la violación de, al menos, los derechos a la información, a la consulta y participación, a la libre determinación, a la vivienda, a la alimentación, a la tierra, al territorio, al desarrollo y, por supuesto, al agua. La embestida oficial fue respondida por las comunidades por medio de ejemplares acciones jurídicas en los tribunales agrarios, con organización interna y difusión nacional e internacional de su lucha. En los hechos, los comuneros y ejidatarios opositores al proyecto han obtenido, en cinco ocasiones, veredictos favorables del Tribunal Unitario Agrario, sin contar el veredicto emitido por el TLA y otras instancias internacionales<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> Véase el veredicto del caso en la página electrónica del Tribunal Latinoamericano del Agua, en: <[http://www.tragua.com/audiencias/2006/veredictos\\_2006/CasoLaParota.pdf](http://www.tragua.com/audiencias/2006/veredictos_2006/CasoLaParota.pdf)>.

<sup>8</sup> “El Tribunal Unitario Agrario (TUA) 41 falló por quinta ocasión a favor de los integrantes del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la presa La Parota (CECOP) con respecto al juicio de nulidad interpuesto el 12 de mayo contra la asamblea efectuada en La Concepción el 28 de abril de 2010”. Véase Francisca Meza Carranza, “Falla el TUA a favor del CECOP; declara nula la asamblea de La Concepción”, en *La Jornada Guerrero*, 28 de abril de 2011, p. 1. Disponible en: <<http://www.lajornadaguerrero.com.mx/2011/04/28/index.php?section=sociedad&article=007n1soc>>.

El CECOP ha mantenido con firmeza su postura y ha tejido una red de solidaridad que le ha dado a esta lucha una visibilidad que muy pocas tienen en México. Por ejemplo, en la comunidad de Salsipuedes (cuyos habitantes forman parte del CECOP) se realizó la 7ª Asamblea Nacional de Afectados Ambientales, a la que concurrieron más de 400 representantes de 101 luchas ambientales populares de 16 estados del país. A pesar de todo ello, y de que recientemente comprometieron al gobernador de Guerrero para firmar los llamados “Acuerdos de Cacahuatpec”, éste último no ha cumplido con su palabra de apoyar a las comunidades en la exigencia al gobierno federal de que el proyecto hidroeléctrico “La Parota” sea cancelado definitivamente. En otras palabras, la amenaza contra las comunidades rurales del municipio de Acapulco sigue vigente, a pesar de que éstas han demostrado, en muchas ocasiones, no sólo que tienen razón fundada para oponerse al proyecto de la presa, sino también que el proyecto constituye una grave amenaza para los ya muy deteriorados ecosistemas de Acapulco y para el sistema hidrológico nacional.

Otro caso de enorme importancia de deterioro hídrico en el país es el de la cuenca del río Atoyac-Zahuapan, que atraviesa los estados de Tlaxcala y Puebla, en el centro del país. La violación a los derechos ambientales de los pobladores afectados por la contaminación del río Atoyac los llevó a ejercer una acción civil denunciando —a través de distintas organizaciones<sup>9</sup>— la responsabilidad que ha tenido el Estado mexicano en sus distintos niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y sus representaciones, así como el conjunto de empresas públicas y privadas, no sólo en la generación de la actual problemática dentro de una región con baja disponibilidad de agua por ser menor a mil m<sup>3</sup>/hab./año, los cuales no pueden aprovecharse debido a que dicho volumen se presenta en época de lluvias, además de que las cuencas del Zahuapan y Alto Atoyac se encuentran vedadas para el otorgamiento de nuevas concesiones para aprovechamiento. La denuncia de las organizaciones afirma que el Estado ha sido omiso en la aplicación de las distintas medidas correctivas que puedan llevar a la recuperación de la calidad del acuífero y con ella de las condiciones de vida de las comunidades perjudicadas directamente, así como de la sociedad mexicana en general, especialmente cuando se trata de una de las mayores zonas urbano-industriales del país, con más de 2.5 millones de habitantes.

<sup>9</sup> El Centro Fray Julián Garcés de Derechos Humanos y Desarrollo Local, AC, Atoyac-Zahuapan y Calidad de Vida, SC y la Coordinadora por un Atoyac con Vida.

En lo que respecta a las instituciones públicas, el trámite ante el TLA llevó a los demandantes a denunciar a la Comisión Nacional del Agua (definida como la Autoridad del Agua en México, según la Ley de Aguas Nacionales), a las delegaciones directamente vinculadas al problema en Puebla y Tlaxcala, y a la Coordinación General de Ecología del Estado de Tlaxcala. Adicionalmente, y según la investigación técnico-científica realizada por las organizaciones, incluyeron dentro de la petitoria la denuncia al Complejo Petroquímico Independencia (perteneciente a la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos) y principalmente a la empresa Textiles KN de Oriente como la otra parte involucrada. En lo que se refiere a la legislación ambiental mexicana, en el caso particular del Río Atoyac, la violación de la normatividad está dada en términos de la NOM-001-ECOL-1996, pues según los resultados de los muestreos realizados los límites de carga de contaminantes previstos en dicha norma no son respetados, además de que existe la presencia de sustancias contaminantes que la norma no contempla (como son los compuestos orgánicos volátiles) y que, en combinación con las aguas residuales urbanas de la zona metropolitana de Tlaxcala y Puebla (ahora ya conurbadas), han ocasionado la formación de sustancias tóxicas en el cauce del río Atoyac, que han derivado en la muerte, la deformación genética y la incidencia de insuficiencia renal en decenas de personas en varias comunidades (Villa Alta, San Mateo Ayecac, Santa Ana Xalmimilulco, Moyotzingo, San Bartolo Granillo, San Martín Texmelucan y San Rafael Tenayeca, entre otras)<sup>10</sup>.

El caso de la contaminación del río Atoyac-Zahuapan dista de ser el único en México con consecuencias extremas en la salud de la población de las comunidades que viven a la orilla de los ríos convertidos en desagües industriales y urbanos. Otros casos de extrema gravedad, urgencia (pero, sobre todo, negligencia en su atención gubernamental), son los de las comunidades de El Salto, Juanacatlán, Toluatlán y Puente Grande, en Jalisco, donde se ubica el corredor

<sup>10</sup> La falta de prevención, impunidad y continuidad de efectos contaminantes y dañinos es el distintivo en la práctica del gobierno mexicano en lo que refiere al caso de Atoyac, cuando en realidad la existencia de la normatividad omitida y de las instituciones encargadas de aplicarla tendría que apuntar al saneamiento y reparación de los efectos provocados por las actividades industriales, justo como lo demanda la legislación en el Artículo 25 y Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1, Artículo 9, Artículo 44, Artículo 85, Artículo 86 y Artículo 119 de la Ley de Aguas Nacionales, NOM-127-SSA-1994, NOM-001-ECOL-1996.

industrial de El Salto (con más de 200 empresas industriales de diversos ramos), que descarga, junto con la zona metropolitana de Guadalajara, más de 10.5 metros cúbicos por segundo de aguas fecales y contaminadas con metales pesados (mercurio, cromo, plomo, arsénico cianuro, etc.) al río Santiago<sup>11</sup>. Las empresas industriales de El Salto presumen de facturar 14 mil millones de dólares anuales y de dar empleo a 50 mil personas, pero El Salto es el municipio más pobre de la zona metropolitana de Guadalajara y en esa comunidad, de más de 25 mil habitantes, prácticamente ha desaparecido, por enfermedades degenerativas, la población de la tercera edad y el río Santiago se ha convertido en el principal riesgo para la salud de los habitantes, especialmente los niños<sup>12</sup>. Este caso fue presentado ante el TLA en la Segunda Audiencia Regional Latinoamericana, en Guadalajara, Jalisco, en 2007.

Igualmente graves –aunque aún no han sido abordados por el TLA– son los casos de Tierra Blanca, Veracruz, donde la población padece masivamente de insuficiencia renal, por la contaminación del río Blanco, o Alpuyecá, en Morelos, que después de varios años de lucha consiguió la clausura del basurero municipal de la ciudad de Cuernavaca, aunque persisten los efectos ambientales y a la salud oca-

<sup>11</sup> Comunicación personal con la Agrupación “Un Salto de Vida”, A. C.

<sup>12</sup> “El niño Miguel Ángel López Rocha tenía ocho años de edad cuando cayó al río Santiago en el fraccionamiento La Azucena, de El Salto, en Jalisco, en enero de 2008. Cuando lo trasladaron al Hospital General de Occidente deliraba. Durante 19 días agonizó en estado de coma. El miércoles 13 de febrero falleció. Los médicos concluyeron que su muerte fue provocada por problemas cardiorrespiratorios, falla orgánica múltiple e intoxicación aguda por arsénico. Las autoridades sanitarias estatales quisieron tapar el asunto y declararon que su fallecimiento se debió a un golpe en la cabeza o a que consumió un derivado del opio. La verdad es que su cuerpo no toleró los 51 microgramos del arsénico que lo invadieron al caer a las aguas contaminadas del río, una cantidad entre 4 y 10 veces superior a la que una persona regularmente tiene en la sangre. El arsénico, se sabe, se usa para curtir pieles, templar vidrio, y como reactor químico en varias industrias. La contaminación del río Santiago, que nace en el lago de Chapala y desemboca en las costas de Nayarit, es escandalosa. Un estudio efectuado en 2004 por la Comisión Estatal del Agua documentó la existencia en sus aguas de un letal coctel de metales pesados compuesto de plomo, cromo, cobalto, mercurio y arsénico. Hay evidencia de que en el hálito de la cascada El Salto de Juanacatlán flota benceno, uno de los gases cancerígenos más venenosos. En su cauce se descarga buena parte del drenaje sin tratar de la zona metropolitana de Guadalajara y los desechos líquidos de las fábricas del corredor industrial de El Salto, donde operan 260 empresas como Celanese Mexicana, Ciba Especialidades Químicas, IBM de México, Nestlé, y un elevado número de empresas maquiladoras extranjeras. Las autoridades, además, han dado licencias para construir viviendas en zonas de alto riesgo”. Véase Luis Hernández Navarro, (2011), *Siembra de concreto, cosecha de ira*, México, Para Leer en Libertad-Fundación Rosa Luxemburgo, pp. 229-230.



sionados por el basurero de Tetlama, que sigue emitiendo los lixiviados de los residuos a los arroyos cercanos a la comunidad y enfermando a cientos de personas. Y qué decir de la lastimada Ciudad Juárez, sede de uno de los confinamientos de llantas usadas más grandes del mundo, que son utilizadas como combustible por los incineradores de la industria, en Samalayuca, y de los impactos generados por la industria maquiladora después de 18 años de políticas de libre comercio.

En la Segunda Audiencia Regional Latinoamericana del Tribunal Latinoamericano del Agua (efectuada en Guadalajara, Jalisco, en 2007) fueron presentados cuatro casos mexicanos. Además del caso de la contaminación extrema del río Santiago, podemos destacar también el caso de las afectaciones ocasionadas por la empresa Minera San Xavier (propiedad de la trasnacional canadiense New Gold) en el municipio de Cerro de San Pedro, en San Luis Potosí: El proyecto de minería a cielo abierto conlleva, en un periodo de ocho años, la desaparición de un territorio estimado en un kilómetro de diámetro de montañas, incluyendo dos poblados, y se lleva a cabo sobre una zona de recarga del acuífero 241 I “San Luis Potosí” que surte al 40% de la población total del Estado de San Luis Potosí.<sup>13</sup> En este caso específico, el TLA formuló una serie de consideraciones y argumentos que expresan claramente el desvío de poder en México:

La complejidad del marco jurídico ambiental existente entre los tres niveles del Estado mexicano impide una coordinación eficiente de responsabilidades que garantice la aplicación efectiva de las normativas pertinentes para una gestión sustentable del acuífero; lo que propicia la elusión de las obligaciones institucionales<sup>14</sup>.

[...] El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa anuló, en última instancia, el permiso en materia de impacto ambiental otorgado a la empresa y, a pesar de la cosa juzgada, continúa realizando operaciones y cambios de uso del suelo sin consulta pública<sup>15</sup>.

El incumplimiento del decreto de zona de preservación de flora y fauna del año 1993 y del decreto presidencial de zona de monumentos históricos de 1972, dado que el 75% de la concesión de minas San Xavier se ubican en estas zonas protegidas<sup>16</sup>.

<sup>13</sup> Véase el veredicto del caso en: <[http://www.tragua.com/audiencias/2007/veredictos\\_2007/caso\\_explotacion\\_minera\\_mexico.pdf](http://www.tragua.com/audiencias/2007/veredictos_2007/caso_explotacion_minera_mexico.pdf)>.

<sup>14</sup> *Ibid.*, pp. 3-4.

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 4.

<sup>16</sup> *Idem.*

En palabras de uno de los representantes del Frente Amplio Opositor a Minera San Xavier:

Para que una empresa [industrial como Minera San Xavier] pudiera operar allí se requiere derogar ese decreto y cambiar el uso de suelo a uso minero, lo cual hasta la fecha no ha sucedido. [...] El mismo decreto dice que en esa zona no se puede instalar ningún tipo de industria y menos minero-metalúrgica, por ser considerada como una de las más contaminantes. Sin embargo, un año después de que se publicó este decreto se le dio el permiso a esta empresa para que hiciera trabajos de exploración en esa zona. [...] Semarnap otorga en septiembre de 1999 la autorización de cambio de uso de suelo –sin derogar el decreto– y otorga el permiso ambiental. Esto lo impugnamos mediante un juicio de nulidad y, en septiembre de 2004, el Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa del DF resuelve a favor de nosotros y anula, en forma lisa y llana, es decir, definitivamente, los permisos que Semarnap otorgó para el desarrollo de este proyecto minero. La empresa se ampara alegando supuestas irregularidades y ese juicio se va al Tribunal Colegiado, y el 5 de octubre de 2005 el Tribunal Colegiado ratifica la resolución [...] y le ordena a la Semarnat que mediante oficio le comunique a la empresa minera que la autorización que le había dado queda nula porque era ilegal. [...] Semarnat, en vez de comunicarle a Minera San Xavier que tiene que retirarse del sitio porque no tiene permiso, le otorga una nueva autorización en abril de 2006, igualmente violatoria porque el decreto sigue vigente, la ley no había cambiado, las normas ecológicas por las cuales se suspendió el proyecto, tampoco. Así que nosotros denunciemos esa nueva autorización y en 2007 nos resuelven favorablemente y queda anulado el segundo permiso de la Semarnat. En ese mismo año y sin ningún permiso, Minera San Xavier inicia operaciones de explotación de los minerales. [...] Minera San Xavier sigue operando sin un solo permiso. La última resolución fue en 2009, cuando presentamos otra vez un recurso de queja y lo ganamos. Minera San Xavier no tuvo otra forma de mantenerse allí más que con la corrupción de algunos jueces y magistrados; presenta algunos amparos que no podían ser legales porque la autorización ya era definitiva, ya había quedado como cosa juzgada. Sin embargo, algunos jueces y magistrados le han estado otorgando suspensiones de amparo. Ante esta situación nosotros recurrimos a la Profepa (Procuraduría Federal

de Protección al Ambiente), le llevamos los documentos y la resolución de los tribunales y Profepa nos dice que no puede cancelar [la operación de la mina], que no puede actuar con base en una resolución judicial porque su reglamento se lo impide. Que la forma en que ellos actúan es haciendo visitas de inspección para ver si es cierto que tienen o no permisos, cuando nosotros le presentamos la resolución de los tribunales; incluso Semarnat da una resolución en donde dice a la Minera San Xavier que tiene que dejar el sitio. Sin embargo, lo que la Profepa hace es una inspección y cancela el proyecto temporal y parcialmente. Le da a la empresa 40 días para que consiga sus permisos y cancela nada más las explosiones, pero ésta sigue trabajando. La empresa se ampara contra esa inspección y es con lo que sigue trabajando<sup>17</sup>.

El caso de Minera San Xavier representa entonces uno de los más claros ejemplos de desviación de poder en México, dado que exhibe fehacientemente los vínculos de complicidad entre el gobierno mexicano y las empresas transnacionales favorecidas por el libre comercio<sup>18</sup>.

<sup>17</sup> Testimonio de Mario Martínez, miembro del Frente Amplio Opositor a la Minera San Xavier, Foro *El agua en México: Problemática, conflictos y perspectivas*, Cuernavaca, Morelos, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM-Tribunal Latinoamericano del Agua, 23 y 24 de febrero de 2011. Durante su intervención, el Ing. Martínez señaló que Minera San Xavier (propiedad de la minera canadiense New Gold), “consume 32 millones de litros de agua al día para sus procesos de lixiviación; esta es agua contaminada con cianuro de sodio. [...] Hasta diciembre de 2010 estaban registrados en la Secretaría de Economía 770 proyectos mineros en México. Si cada proyecto consume 32 millones de litros de agua diarios y los multiplicamos por los 770 proyectos que están en proceso de trabajar (algunos están en exploración o explotación, otros están arreglando papelería, etc.), si llegaran a funcionar esos 770 proyectos aquí en México, se consumirían diariamente 24 mil 600 millones de litros de agua, suficientes para abastecer a 123 millones de personas con 200 litros cada una”. Asimismo, “De acuerdo con la manifestación de impacto ambiental (MIA) de la empresa, en cada detonación se utilizan 25 toneladas de explosivos a base de nitrato de amonio, diesel y otros elementos para tirar unas 80 mil toneladas del cerro. La empresa aprovecha una cantidad de ese material y otra la desecha, generalmente detrás del templo de San Nicolás”. Véase Angélica Enciso, “Pese a suspensión, continúan explosiones de New Gold en Cerro de San Pedro”, en *La Jornada*, México, 17 de noviembre de 2009, p. 35.

<sup>18</sup> Recuérdese que entre 2000 y 2010, las concesiones mineras en México han alcanzado la cobertura de prácticamente una tercera parte del territorio nacional y que poco más del 75% de dichas concesiones mineras se han otorgado a empresas canadienses. Véase, al respecto, Francisco López Bárcenas y Mayra Montserrat Eslava Galicia, *El mineral o la vida. La legislación minera en México*, México, Centro de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas-Pez en el Árbol-Red IINPIM, AC. Los conflictos socio-ambientales derivados del extractivismo salvaje promovido por los gobiernos panistas en nuestro país, están creciendo también exponencialmente: por ejemplo, el otro caso de San Luis Potosí (Wirikuta, tierra sagrada del pueblo Wixárika) y los casos de Oaxaca (Textitlán, Zaniza, Calpulalpam, Copala y San José del Progreso), en la montaña de Guerrero,

Al igual que en el caso de los ejidatarios opositores a la presa La Parota, el Frente Amplio Opositor a Minera San Xavier (FAO-MSX), no ha ganado sólo una, sino dos veces el juicio que debería conducir a la clausura definitiva de la mina en el –ahora extinto– Cerro de San Pedro, y el hecho es que ésta sigue operando con absoluta impunidad.

La comunidad indígena de Xoxocotla, en Morelos, presentó el caso de la contaminación del río Apatlaco en la Tercera Audiencia Regional Latinoamericana del TLA, realizada en la ciudad de Guatemala, en 2008. En su denuncia, los representantes del Sistema de Aguas de Xoxocotla, el Consejo de los Pueblos de Morelos y de la comunidad misma, manifestaron que en la zona circundante al pueblo de Xoxocotla, ha sido autorizada la construcción de numerosos proyectos inmobiliarios (complejos habitacionales) pertenecientes a varias empresas constructoras e inmobiliarias privadas que han obtenido –de manera irregular– permisos de la Comisión Nacional del Agua y de los ayuntamientos de Xochitepec, Temixco, Emiliano Zapata y Cuernavaca, entre otros, para perforar pozos de extracción de agua, en detrimento del abasto para la comunidad de Xoxocotla y otras más (los 13 pueblos de Morelos). El proceso de urbanización salvaje en toda la región, ubicada al sur de Cuernavaca, Morelos, ha provocado una expansión desmedida de la mancha urbana, por medio de la construcción de universidades privadas, un centro de convenciones, centros comerciales, un edificio de la policía, un club de golf y miles de “casas” habitación (cubos de materiales defectuosos de aproximadamente 40 metros cuadrados de superficie) y todos ellos deben abastecerse con el agua del manantial “Chihuahuita” y otros tres manantiales, de los que históricamente se han abastecido la comunidad de Xoxocotla y los otros 12 pueblos de Morelos. A ello debe agregarse que la Conagua no ha realizado recientemente un estudio de disponibilidad del acuífero y sus niveles descienden permanentemente, acelerándose aún más con el cambio climático y la pavimentación de grandes extensiones de tierra, que impiden su recarga. En este caso, resulta además escandaloso el hecho de que el entonces Secretario de Desarrollo y Obras Públicas del estado de Morelos pretendió haber sido notificado de la denuncia en forma extemporánea, a lo cual, el propio TLA respondió que ello no hacía sino demostrar su “falta

en Chicumuselo, Chiapas, en Manantlán, en Jalisco, en Lázaro Cárdenas y Angangueo, Michoacán, en Alto Lucero y Actopan, en Veracruz, en la sierra Rarámuri, en Chihuahua, en Cananea, Sonora, en Baja California Sur (Paredones Amarillos) y en Mazapil, Zacatecas.

de disposición de atender a los múltiples agravios en el proceso de desarrollo urbano y gestión medioambiental, y contribuye a un continuado deterioro en la calidad de vida de los demandantes”<sup>19</sup>.

Lo significativo del caso Xoxocotla es que representa ejemplarmente la interpretación neoliberal del “ejercicio del derecho a la vivienda” que los gobiernos panistas aplican en México: las unidades habitacionales (llamadas apropiadamente casitas Auschwitz) no son otra cosa que la combinación de un intenso proceso de acaparamiento de tierras por parte de las grandes empresas inmobiliarias (Geo, Ara, Sadasi, Homex-Beta e innumerables empresas españolas), beneficiarias todas de las políticas de privatización de los servicios públicos, pero también del fenómeno de la especulación inmobiliaria y la burbuja financiera que hicieron ya crisis en países como Estados Unidos y España. La renuncia deliberada del Estado mexicano a cumplir con sus responsabilidades constitucionales (por ejemplo de garantizar el derecho a una vivienda digna o a garantizar la soberanía alimentaria del país) no sólo ha llevado a la invasión de tierras que anteriormente estaban dedicadas al cultivo de alimentos para los mercados locales, sino además, a un proceso de expansión urbana salvaje que multiplica y potencia la sed de recursos limitados (como el agua o los alimentos) que, frente a la desaparición de los campesinos y los ecosistemas mexicanos, son ahora abastecidos a la población a través de las grandes transnacionales beneficiadas por los 12 tratados de libre comercio firmados por México —especialmente empresas como Wal-Mart, Oxxo (Femsa), Costco, Chedraui, 7-Eleven, Grupo Modelo o Soriana— y que, a final de cuentas, multiplican la generación de residuos sólidos urbanos que terminan siendo vertidos en comunidades como Alpuyecá, vecina de Xoxocotla.

El caso de Xoxocotla expresa un fenómeno que no es privativo del estado de Morelos, sino que se extiende por todas las áreas urbanas del país, en ciudades grandes y medianas. Otro caso similar, presentado ante el TLA en 2007, en la Audiencia de Guadalajara, fue el de la afectación del acuífero Chalco-Amecameca, donde las mismas empresas inmobiliarias (Geo, Ara, etc.), están enfrentando la oposición de las comunidades del valle de Chalco a que se continúen construyendo unidades habitacionales en la zona, que ya está padeciendo fracturas en el suelo (que hace siglos era el lecho de la gran

cuenca lacustre del valle de México) y donde además, se están construyendo complejos habitacionales en zonas de alto valor arqueológico, como el cerro de Xico. Y que decir de los municipios de Ixtapaluca, Chicoloapan, Tultitlán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Coacalco, Zumpango, Tlalnepantla, Ecatepec o Tecámac, en el Estado de México, que albergan cientos de miles de casitas en zonas de veda (las llamadas “Ciudades Bicentenario”) y que carecen de los más elementales servicios, como el saneamiento. La comunidad de Tecámac prepara ya un recurso ante el TLA para denunciar esta invasión inmobiliaria y la proliferación de proyectos todavía más destructivos, como la instalación de un incinerador de basura de arco de plasma y el despojo del Sistema Independiente de Agua de la comunidad originaria.

## ¿Colapso ambiental de México?

El análisis de conjunto de los casos particulares de destrucción de las condiciones ambientales hídricas en México, pone de manifiesto las distintas aristas de incumplimiento o violación de la ley que realiza el Estado mexicano, a pesar de ser él mismo el encargado de establecer y aplicar la normatividad ambiental, con lo cual dificulta, obstaculiza e impide garantizar las condiciones presentes y futuras a la reproducción social y natural adecuada. Visto aisladamente, cada uno de los conflictos socio-ambientales activos en México exhibe una particular forma de incumplimiento o violación de la ley por parte del Estado, pero no su responsabilidad general en la crisis masiva. Cada uno de los casos permite ver una o varias de las claves para comprender el estado actual de la devastación ambiental, pero no posibilita comprenderla a cabalidad. En los casos particulares se muestran corrupciones, omisiones, violaciones, complicidades y daños provocados por agentes particulares (un presidente municipal, una empresa, un gobernador, un diputado o un juez), cuando cada una de estas figuras no son sino personificaciones específicas de una relación entre la sociedad civil y el Estado, por lo que su repetición continua, aun considerando la diversidad de sus modos de acción, configura el entramado de una sistematicidad en la actuación de la máxima institución del país frente a la sociedad. Pero también, los casos particulares exhiben los distintos ámbitos en que las leyes establecidas son insuficientes para abordar la complejidad de los conflictos socio-ambientales actuales, o bien, para abrir las posibilidades de construcción de alternativas viables, reales, asequibles y participativas.

<sup>19</sup> Véase el veredicto del caso en: <[http://www.tragua.com/audiencias/2008/veredictos\\_2008/veredicto\\_cuenca\\_del\\_rio\\_balsas.pdf](http://www.tragua.com/audiencias/2008/veredictos_2008/veredicto_cuenca_del_rio_balsas.pdf)>.

Aun cuando la fracción I del Artículo 7 de la Ley de Aguas Nacionales establece que es causa de utilidad pública la “gestión integrada de los recursos hídricos, superficiales y del subsuelo, a partir de las cuencas hidrológicas en el territorio nacional, como prioridad y asunto de seguridad nacional”, es decir, que la gestión de las aguas nacionales debe hacerse desde la óptica de su interrelación e interdependencia a partir de las cuencas hidrológicas, cada uno de los proyectos de inversión y de construcción de infraestructura mencionados en el presente ensayo —que son causa de la destrucción del sistema hídrico nacional y fuente de graves conflictos sociales— son autorizados atendiendo, en ocasiones, exclusivamente a consideraciones sobre su impacto ambiental local (y acaso, microregional) y no, como estipula la Ley, a su impacto general en la cuenca y en la cantidad y calidad del agua para todo el país, con lo que claramente, al autorizar proyectos de infraestructura y actividades económicas de empresas privadas a menudo transnacionales, el Estado mexicano viola la letra y el espíritu de la Ley, con consecuencias y riesgos aún imprevisibles en el futuro.

En otras palabras, se viola la garantía de la preeminencia del beneficio general de la sociedad —establecida en el Artículo 7 de la LAN—, lo cual implica, a su vez, que para lograrlo deben ejecutarse todas las medidas necesarias para impedir el daño (proteger), mantener en condiciones adecuadas (conservar), elevar las condiciones de su sostenimiento (mejorar), o restituir las condiciones previas a su deterioro (restaurar) de todos los cuerpos de agua de propiedad nacional (cuencas hidrológicas, acuíferos, cauces, vasos y demás depósitos).

La desfiguración del sistema jurídico mexicano en materia de aguas está propiciando una simulación (una desviación de poder), un ocultamiento de la crisis o su manejo político oportunista, lo cual permite a las autoridades sostener incluso que la crisis interna no es responsabilidad del Estado mexicano (ni de la incompetencia o corrupción de quienes lo conducen), o bien, que la crisis externa no mantiene relación alguna con la interna. De cualquier modo, se recurre a todos los medios posibles para ocultar la crisis interna, provocada y permitida por el Estado mexicano.

En virtud de estos y otros muchos agravios documentados por las comunidades locales, las organizaciones sociales y la sociedad civil, en 2009 fue presentada ante el TLA, en su Audiencia Pública de Estambul, Turquía, de manera preliminar, la petitoria de la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANAA) para que éste juzgue (a falta de una

instancia jurisdiccional en México que verdaderamente imparta justicia a los afectados) la probable destrucción del sistema hídrico nacional, como resultado del proceso paulatino y consistente de la captura del Estado mexicano y la desviación de poder que éste realiza en beneficio de intereses privados que no sólo contravienen el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de la población, sino que también han provocado la ruptura de los tejidos sociales internos de las comunidades locales, entre los ciudadanos y el Estado y entre la economía y la ecología del país. La demanda de la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales parte de un diagnóstico que recoge la experiencia de decenas de comunidades, pueblos, barrios y organizaciones que desde hace años han estado pugnando por que se les haga justicia, sin que las instituciones del gobierno mexicano las escuche. En 2009, el documento presentado por la ANAA, titulado “El colapso ambiental de México”<sup>20</sup>, exponía un recuento de causas y efectos de la actual y creciente crisis hídrica y ambiental mexicana, así como un capítulo dedicado a la exposición de las luchas ambientales vigentes hasta entonces en nuestro país, el cual ciertamente ha crecido y requiere ser actualizado. Las luchas ambientales populares mexicanas se enfrentan (vistas de conjunto) con un entramado de leyes, instituciones, programas públicos, empresas privadas y organizaciones criminales que las tienen asediadas y bajo amenaza constante. Las luchas se libran en condiciones de extrema desigualdad (jurídica, económica y política) y en todos los ámbitos: la defensa de las aguas, los bosques, las tierras, el lugar en que se vive, los saberes, las semillas, la alimentación o la salud y contra todo tipo de proyectos de extracción o “aprovechamiento” privatizado de los recursos naturales (minerales, petróleo y gas, carreteras, proyectos inmobiliarios, gasolineras, centros comerciales, megaproyectos turísticos, presas y trasvases, contaminación de ríos y la destrucción de la salud de la población).

Además de la petitoria preliminar presentada en 2009, la ANAA ha dado continuidad y ampliado la demanda original, presentando un segundo documento ante el TLA, en 2010 y uno complementario en 2011, con una extensión de 400 cuartillas. El caso será presentado este año en la Audiencia Pública Regional Latinoamericana, en una sede por definirse. Con el auxilio de académicos pertenecientes a la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad

<sup>20</sup> El documento puede consultarse en: <<http://afectadosambientales.blogspot.com/2009/05/el-colapso-ambiental-de-mexico.html>>.

y su Observatorio Socioambiental, la ANAA co-organizó, en febrero de 2011, con el Tribunal Latinoamericano del Agua y el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la UNAM (CRIM) un Foro titulado “El agua en México: Problemáticas, conflictos, perspectivas”, al que asistieron representantes de más de 30 luchas ambientales del país (desde Sonora hasta Quintana Roo), así como un representante de la Comisión Nacional del Agua y numerosos académicos provenientes de distintas instituciones de educación superior e investigación del país<sup>21</sup>. Dicho foro resultó una tribuna en la que los representantes comunitarios hablaron a fondo sobre los problemas que padecen, las acciones que han realizado y los argumentos que sustentan sus demandas. Por contraste, el representante de la Comisión Nacional del Agua, al exponer la visión gubernamental sobre el manejo del agua, mostró que, a lo sumo, la perspectiva de las autoridades del agua en México se reduce a la consideración de la crisis del agua como un problema de “equilibrio” entre la oferta y la demanda de agua en el país, la cual puede ser resuelta a partir de la construcción de infraestructura para el almacenamiento, el trasvase entre cuencas y el tratamiento de las aguas residuales, sin tomar en cuenta, por ejemplo, la necesidad de la prevención de la contaminación de los cuerpos de agua superficiales o subterráneos o su sobreexplotación, así como los requerimientos ecológicos en las cuencas afectadas (por ejemplo, el caudal ecológico) para la supervivencia de los ecosistemas y la biodiversidad (muchos de ellos en condiciones de alta fragilidad o incluso en situación de amenaza o peligro de extinción), pero tampoco los derechos de las comunidades locales afectadas. A ello debe agregarse que muchos de los proyectos o actividades de construcción y de aprovechamiento de las aguas superficiales o subterráneas se autorizan sin siquiera tener información actualizada y confiable sobre su disponibilidad. Dicho en términos llanos: el gobierno federal desconoce la cantidad y la calidad del agua disponible en el país, y frente a su desconocimiento, incompetencia y negligencia criminal, continúa predicando un enfoque (de suyo limitado y contradictorio) de costo-beneficio en el que las vidas de millones de personas están en juego, lo mismo que la viabilidad de la Nación a futuro.

<sup>21</sup> La memoria del Foro puede consultarse en la página electrónica del Tribunal Latinoamericano del Agua, en: <[http://www.tragua.com/memorias\\_audiencias/cuernavaca2011/MENUAGUA.html](http://www.tragua.com/memorias_audiencias/cuernavaca2011/MENUAGUA.html)>.

Dieciocho años después de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y a la luz de la destrucción generalizada que ha ocasionado en el país, éste se encuentra en el filo de la navaja. No basta con denunciar las anomalías de la gestión gubernamental federal (las estatales y las municipales), ni la corrupción de los jueces, las autoridades administrativas o de los legisladores y los partidos políticos (cuyos gobiernos, sin importar el color, abonan criminalmente a la destrucción del país y a la entrega de los pedazos al capital trasnacional, llámese Femsa, OHL, Granjas Carroll o Fortuna Silver). La tarea de meterle freno a la devastación ambiental, social, económica y política del país está recayendo en las comunidades rurales indígenas y campesinas y en los barrios populares urbanos, en las organizaciones sociales y en las de los trabajadores organizados. Es hora de echarnos la mano para salvarnos mutuamente.

## Bibliografía

- Asamblea Nacional de Afectados Ambientales, (2009) “El colapso ambiental de México”, México, Recuperado de <<http://afectadosambientales.blogspot.com/2009/05/el-colapso-ambiental-de-mexico.html>>.
- Barlow, M. y Clarke, T., (2004) *Oro azul. Las multinacionales y el robo organizado del agua en el mundo*, Barcelona: Paidós.
- Bogantes, J. y Borrero, J. M., “Tribunal Latinoamericano del Agua: Fundamentos ético-jurídicos”. Disponible en Internet: <[http://www.tragua.com/documentos/fundamentos\\_etico\\_juridicos.pdf](http://www.tragua.com/documentos/fundamentos_etico_juridicos.pdf)>.
- García-Barrios, Raúl *et al.*, (2012) “El agua en México: reflexiones sobre las causas económicas y políticas de su crisis”, en Memoria del Foro “Profundización y análisis de las estrategias erróneas y los efectos en los sistemas hídricos y la disponibilidad del agua en Centroamérica y México”, San José de Costa Rica, Tribunal Latinoamericano del Agua, (en prensa).
- Hernández Navarro, L., (2011) *Siembra de concreto, cosecha de ira*, México, Para Leer en Libertad-Fundación Rosa Luxemburgo.
- López Bárcenas, F. y Eslava Galicia, M., *El mineral o la vida. La legislación minera en México*, México, Centro de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas-Pez en el Árbol-Red IINPIM, AC.
- Tribunal Latinoamericano del Agua, página electrónica: <[www.tragua.com](http://www.tragua.com)>.